



ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

12 de septiembre de 2017
R-125-2017

Señoras y señores
Vicerrectoras (es)
Decanas (os) de Facultad
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado
Directoras (es) de Escuelas
Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales
Directoras (es) de Programas de Posgrados
Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas (os) señoras (es):

Para su conocimiento y del personal a su cargo, les comunicamos el punto 1 del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N°6113, artículo 7, celebrada el 7 de setiembre de 2017.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Programa de Residencias Estudiantiles responde a los principios orientadores de la Universidad de Costa Rica, artículo 4, del *Estatuto Orgánico*, por cuanto pretende favorecer el derecho a la educación superior de los habitantes del territorio nacional, la igualdad de oportunidades, el respeto a las personas y a la libre expresión, entre otros.
2. Esta iniciativa surge como un instrumento más para promover y facilitar la democratización de la educación superior, ya que el desarrollo y crecimiento del Programa ha permitido que, paulatinamente y de manera conjunta, la Universidad y la población estudiantil generen mejores condiciones para la población residente.
3. Las residencias son espacios donde la convivencia es fundamental, así como la organización y la autogestión, condiciones vinculadas con el proceso de formación y que implican valores, tales como: respeto, responsabilidad, solidaridad y cooperación.
4. El *Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica* establece en el artículo 6, incisos c), d) y e), que son objetivos del Programa de Residencias:

c) Proporcionar una atención integral a la población estudiantil residente, de modo que le permita desarrollar habilidades para la vida y le favorezcan en su estabilidad emocional, social y académica, en un entorno saludable.





R-125-2017
Página 2 de 2

- d) *Propiciar, por medio de la mutua convivencia, el desarrollo de actitudes de responsabilidad, la necesidad de cultivar la confianza, la solidaridad y la tolerancia entre compañeros y compañeras, en un marco de respeto a las preferencias, credos y convicciones.*
- e) *Contribuir con la formación integral de la población residente, mediante el fomento de la utilización del diálogo, la negociación, la mediación y la conciliación, como métodos idóneos para la solución de conflictos.*
5. El Programa, en el marco de sus funciones, ha organizado, históricamente, la *Semana de Valores*, actividad de integración que pretende desarrollar capacidades de organización y liderazgo, que contribuyan en la formación integral de la población residente. Esta actividad se realiza a partir de la segunda semana después del inicio del II ciclo lectivo.
6. El Programa de Residencias Estudiantiles se inició en 1977, y para este año celebra su 40.º aniversario.

ACUERDA

"1. Declarar como Día del Programa de Residencias Estudiantiles el segundo viernes del inicio del II ciclo lectivo de la Universidad de Costa Rica.

2. Solicitar a la Administración que se incluya el Día del Programa de Residencias Estudiantiles en el Calendario Universitario".

ACUERDO FIRME.

Atentamente,



RECTORIA

Dr. Henning Jensen Pennington
Rector

KCM

C: Ing. José Francisco Aguilar Pereira, Director, Consejo Universitario
M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, Vicerrectora de Vida Estudiantil
Archivo

